



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190

San Isidro, 09 AGO. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos y establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo a su reglamento;

Que, la Municipalidad de San Isidro es usuaria de los recursos hídricos necesarios para el riego de los parques y jardines en su jurisdicción distrital, siendo política de la administración actual optimizar los servicios públicos que se prestan;

Que, el Título V del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua - Decreto Supremo N° 021-2012-AG, publicado el 30 de diciembre del 2012, norma las elecciones de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Agua, estableciéndose en el artículo 32° inciso a) como requisito para postular a un cargo directivo, el ser usuario hábil;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro se encuentra incluida en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Surco, según Resolución Administrativa N° 221-2003-AG-DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 2 de julio del 2003, teniendo consecuentemente la condición de usuario hábil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al señor **FÉLIX AGAPITO ACOSTA** – Gerente de Obras y Servicios Municipales de la Municipalidad de San Isidro, como representante de la Corporación a fin que postule como Directivo en la





Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

190

Lista de Usuarios para la Junta Directiva de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Surco para el período 2014–2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

